

de Procesos Sanitarios, Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos, Biología y Geología, Procedimientos Sanitarios y Asistenciales y Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésicos, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de junio de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 29 de mayo de 2001, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el 2001, reguladas mediante Orden de 15 de enero de 2001.*

De conformidad con el art. 8.º de la Orden de 15 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 12, de 30 de enero de 2001), por la que se convocan las subvenciones públicas para el año 2001 destinadas a Escuelas Municipales de Música y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación designada a tal efecto,

## D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO: Se conceden ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

ARTICULO SEGUNDO: Se publica la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados indicando la causa de denegación (Anexo II).

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**ANEXO 1**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Total por Localidad</b>
ACEUCHAL	198.530 pta
ALANGE	189.693 pta
ALBURQUERQUE	338.867 pta
ALCANTARA	253.296 pta
ALCUESCAR	148.213 pta
ALDEA DEL CANO	89.696 pta
ARROYO DE LA LUZ	204.958 pta
ARROYO DE SAN SERVAN	63.214 pta
BARCARROTA	277.184 pta
BERLANGA	138.120 pta
BIENVENIDA	191.871 pta
BURGUILLO DEL CERRO	70.517 pta
CABEZA DEL BUEY	315.487 pta
CALAMONTE	200.342 pta
CALZADILLA DE LOS BARROS	328.378 pta
CAMPANARIO	158.720 pta
CAÑAMERO	55.056 pta
CASAR DE CACERES	133.898 pta
CASTUERA	261.183 pta
CORTE DE PELEAS	303.271 pta
ESPARRAGOSA DE LARES	189.488 pta
FERIA	91.643 pta
FREGENAL DE LA SIERRA	302.568 pta
FUENLABRADA DE LOS MONTES	137.435 pta
FUENTE DE CANTOS	413.987 pta
FUENTE DEL MAESTRE	213.105 pta
FUENTES DE LEON	110.907 pta
GARBAYUELA	289.854 pta
GARGANTA LA OLLA	168.219 pta
GRANJA DE TORREHERMOSA	295.971 pta
GUADIANA DEL CAUDILLO	119.578 pta
GUAREÑA	319.914 pta
HERVAS	327.963 pta
HORNACHOS	90.157 pta
JARAIZ DE LA VERA	259.136 pta
JARANDILLA DE LA VERA	433.672 pta
LA ALBUERA	105.806 pta
LA GARROVILLA	171.625 pta
LA MORERA	102.576 pta
LA ZARZA	191.828 pta
LOS SANTOS DE MAIMONA	500.000 pta
LLERENA	500.000 pta
MALPARTIDA DE PLASENCIA	174.041 pta
MIAJADAS	159.797 pta
MONESTERIO	212.865 pta
MONTEHERMOSO	34.152 pta
MORALEJA	67.544 pta

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Total por Localidad</b>
NAVALVILLAR DE IBOR	50.493 pta
NAVALVILLAR DE PELA	367.833 pta
OLIVA DE LA FRONTERA	77.445 pta
OLIVENZA	320.317 pta
ORELLANA LA VIEJA	208.281 pta
PALOMAS	392.245 pta
PERALEDA DE LA MATA	116.754 pta
PUEBLA DE LA REINA	378.912 pta
QUINTANA DE LA SERENA	308.756 pta
RIBERA DEL FRESNO	151.702 pta
SALVALEON	186.621 pta
SAN VICENTE DE ALCANTARA	190.047 pta
SANTA AMALIA	95.251 pta
SANTA MARTA	141.680 pta
TALARRUBIAS	135.426 pta
TORREJONCILLO	139.742 pta
TORREMEJIAS	132.949 pta
TRUJILLO	189.780 pta
VALDECABALLEROS	219.563 pta
VALENCIA DE ALCANTARA	165.162 pta
VALENCIA DEL VENTOSO	115.288 pta
VALVERDE DE LA VERA	386.042 pta
VALVERDE DE LEGANES	139.109 pta
VILLA DEL CAMPO	85.574 pta
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	308.351 pta
ZURBARAN	91.686 pta
TOTAL SUBVENCIÓN AYTOS.	14.999.334 pta

## ANEXO II

### AYUNTAMIENTOS

### MOTIVO DE DENEGACIÓN

ALMENDRALEJO	ART. 2º (Presupuesto Superior a 10.000.000 pts.)
ALMOHARIN	ART.2º (Minora presupuesto)
BADAJOS	ART.2ª ( Presupuesto Superior a 10.000.000 pts.)
DON BENITO	ART.2º (Presupuesto Superior a 10.000.000 pts.)
JEREZ DE LOS CABALLEROS	ART.4º (Fuera de Plazo)
MALPARTIDA DE CACERES	ART.2º (Minora Presupuesto)
SALVATIERRA DE LOS BARROS	ART.2º (Minora Presupuesto)
VALDELACALZADA	ART.2º (Inició clases en Noviembre)
TALAYUELA	ART.2º (Minora Presupuesto)
VILLANUEVA DEL FRESNO	ART.6º(No completa documentacion requerida)
ZAFRA	ART.2º (Presupuesto superior a 10.000.000.-Ptas)